

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas  
Seis meses..... 17'50 »  
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código Civil).=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### Suscripción para fuera de la capital

Un año. .... 36 pesetas  
Seis meses..... 18'50 »  
Tres id. .... 10 »

Fago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINCUENTA CENTIMOS LINEA

## GOBIERNO CIVIL

### HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIAS

#### Circulares.

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 26 de septiembre de 1933 para la ejecución de la Ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, se declara oficialmente extinguida la enfermedad viruela ovina en el término municipal de Burgos, por haberse cumplido los plazos reglamentarios que determina el artículo 239 y haberse practicado la oportuna desinfección

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y efectos consiguientes.

Burgos 14 de abril de 1937.

El Gobernador interino,

**Eduardo Sánchez Roldán.**

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 26 de septiembre de 1933 para la ejecución de la Ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, se declara oficialmente extinguida la enfermedad viruela ovina en el término municipal de Hontoria de Valdearados, por haberse cumplido los plazos reglamentarios que determina el artículo 239 y practicado la oportuna desinfección.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y efectos consiguientes.

Burgos 14 de abril de 1937.

El Gobernador interino,

**Eduardo Sánchez Roldán.**

### INSPECCION PROVINCIAL DE 1.ª ENSEÑANZA

#### CIRCULAR

El Excmo. Sr. Rector del Distrito Universitario de Valladolid, en Circular de 14 del corriente mes, me dice:

«Con extraordinaria satisfacción este Rectorado ordena a la Inspección de Primera Enseñanza del Distrito Universitario el exacto cumplimiento en las Escuelas públicas y privadas de la Orden emanada de la Comisión de Enseñanza y Cultura como homenaje a la Virgen Santísima, Patrona de España y de su glorioso Ejército.

La Universidad española, que siglos antes de la declaración por la Iglesia Católica del Dogma de la Concepción Inmaculada de la Madre de Dios, lo defendía en sus claustros y lo imponía en el juramento de sus Doctores, tiene que ver complacidísima que el Poder público donde reside la autoridad acuda al Patrocinio de la Celestial Señora, que favoreció nuestra Patria, posando su planta en carne mortal en Zaragoza.

Asimismo y en las indicadas Escuelas del Estado, provincia y Municipio, en las de orden privado y en cuantos Centros de enseñanza lo acepten, promoverá el envío de adhesiones firmadas por Profesores y alumnos a la Comisión de Enseñanza y Cultura, felicitándola por iniciativa tan admirable como española.»

La Inspección de Primera Enseñanza de esta provincia, se honra y encarece a los Maestros y Maestras de las Escuelas Nacionales, así como a los Directores de Colegios privados de la misma, cumplan con toda diligencia y exactitud cuanto se ordena en la acertada Circular que antecede.

Burgos 16 de abril de 1937.=  
El Inspector Jefe, Julio Saldaña Alonso.

## Providencias judiciales

### Requisitorias.

Por la presente se cita al soldado Emiliano García Benito, del Regimiento de Infantería Bailén número 24, 5.º Batallón y 3.º Com-

pañía, de 25 años de edad, hijo de Angel y de Petra, natural de Villamediana (Logroño), casado, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de la División, en el término de tres días, a contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, significándole que, de no hacerlo, será declarado en rebeldía.

Burgos 15 de abril de 1937.=  
El Teniente Coronel Juez Instructor, Francisco Muñoz.

Por la presente se cita al soldado Fidel Gómez González, del Regimiento de Infantería Bailén número 24, 5.º Batallón y 3.º Compañía, de 24 años de edad, hijo de Francisco y Romualda, natural de Pradejón (Logroño), casado, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de la División, en el término de tres días, a contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, significándole que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.

Burgos 15 de abril de 1937.=  
El Teniente Coronel Juez Instructor, Francisco Muñoz.

Diaz Elorza Eladio, soldado de la Compañía de Ametralladoras del Batallón de Cazadores de Ceriñola, número 6, comparecerá en el término de tres días para responder de los cargos que le resultan en el sumarísimo, número 409, que se le instruye por deserción, ante el Alférez, Juez Instructor eventual de la Primera Zona del Sub-Sector Burgos, D. Francisco Sánchez Moreno, residente en Villarcayo, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Villarcayo 16 de abril de 1937.=  
El Alférez, Juez instructor, Francisco Sánchez.

Lastre Pico Antonio, hijo de Juan y de María, natural y residen-

te en Vinacer, Ayuntamiento de idem, provincia de Huesca, de 23 años de edad, de estado soltero, nació el 12 de octubre de 1914, soldado del Batallón de Ceriñola, número 6, comparecerá en el término de tres días, ante el Alférez, Juez Instructor de la Primera Zona del Sub-Sector Burgos, D. Francisco Sánchez Moreno, residente en Villarcayo, para responder a los cargos que le resultan en el sumarísimo, número 420 de 1937, que se instruye por deserción contra el mismo, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Villarcayo 15 de abril de 1937.=  
El Alférez, Juez Instructor, Francisco Sánchez.

Ruiz Iglesias Amador, natural y residente en Rueda, Ayuntamiento de idem, provincia de Palencia, de 24 años de edad, de estado soltero, nació el día 18 de marzo de 1913, soldado del Batallón de Ceriñola, número 6, comparecerá en el término de tres días, ante el Alférez, Juez Instructor de la Primera Zona del Sub-Sector Burgos, D. Francisco Sánchez Moreno, residente en Villarcayo, para responder a los cargos que le resultan en el sumarísimo, número 420 de 1937, que se instruye contra el mismo por deserción, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Villarcayo 15 de abril de 1937.=  
El Alférez, Juez Instructor, Francisco Sánchez.

Martinez Soto Félix, hijo de Antero y de Javiera, natural y vecindado en Zemas, Ayuntamiento de idem, provincia de Navarra, de estado soltero, nació el 28 de mayo de 1914, Cabo del Batallón de Ceriñola, número 6, comparecerá en el término de tres días, ante el Alférez, Juez Instructor de la Primera Zona del Sub-Sector Burgos,

D. Francisco Sánchez Moreno, residente en Villarcayo, para responder de los cargos que le resultan en el sumarisimo, número 420 de 1937, que se instruye por deserción contra el mismo, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Villarcayo 15 de abril de 1937.— El Alferez, Juez Instructor, Francisco Sánchez.

Sánchez Simón Jesús, hijo de Pedro y de Juana, natural de Oria, Ayuntamiento de idem, provincia de Almería, vecindado en Oria, de 26 años de edad, de estado soltero, nació el día 3 de mayo de 1911, Sargento del Batallón de Cerriñola, número 6, comparecerá en el término de tres días, ante el Alferez, Juez Instructor de la Primera Zona del Sub-Sector Burgos, D. Francisco Sánchez Moreno, residente en Villarcayo, para responder de los cargos que le resultan en el sumarisimo, número 420 de 1937, que se instruye por deserción contra el mismo, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Villarcayo 15 de abril de 1937.— El Alferez, Juez Instructor, Francisco Sánchez.

Santamaría Cantero Maximilia no, hijo de Doroteo y de Esperanza, natural de Revilla Vallegera, Parroquia de idem, Ayuntamiento de dicho pueblo, provincia de Burgos, de 21 años de edad, de oficio peón de obras, de estado soltero, estatura se ignora, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano y frente espaciosa, comparecerá en el término de diez días, ante el Capitán, Juez Instructor del Regimiento de Artillería de Costa, número 2 (Ferrol), D. Lorenzo González Díaz, que le instruye expediente por faltar a concentración, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Ferrol 14 de abril de 1937.— El Capitán, Juez Instructor, Lorenzo González Díaz.

## Anuncios Oficiales

### DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

*Orden relativa a los aprovechamientos de resinas en montes publicos.*

El Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola, con fecha 15 del actual, traslada a esta Jefatura la siguiente resolución del Excmo. Sr. Presidente de la Junta Técnica del Estado:

«Excmo. Sr.: Vistos los informes de las Comisiones de Hacienda y

Agricultura de esta Junta Técnica referentes a la instancia elevada por la Sociedad «Resinas Españolas» S. A. a esta presidencia en súplica de que se autorice a los Organismos que correspondan para conceder validez como depósitos definitivos en las nuevas subastas a las fianzas liberadas, aunque no devueltas constituidas por valores públicos consignadas en la Caja general de Depósitos de Madrid, correspondientes a los contratos finalizados y en aquellos casos en que sea adjudicado el aprovechamiento al mismo fabricante que lo viniera ejecutando en el contrato anterior, esta Presidencia ha resuelto:

1.º La concesión a los adjudicatarios de las subastas últimamente celebradas, para la resinación de los montes, siempre que los mismos hubieran sido los rematantes de los contratos terminados últimamente en los mismos montes, de la prórroga del plazo para constituir la fianza definitiva, hasta el día 1.º de junio del corriente año.

2.º Los depósitos provisionales constituidos al optar a las subastas, quedarán afectos en su totalidad y hasta que la fianza se constituya, para responder de los daños que puedan ser causados en los montes por las labores que en ellos se realicen o con motivo de ellas, y con la conformidad del Ayuntamiento respectivo, las Jefaturas de los distritos forestales, concederán autorización para dar comienzo a la resinación.

3.º No podrán los adjudicatarios vender, ni aprovecharse de ningún producto de los que correspondan a los aprovechamientos subastados, sin haber constituido la fianza en su integridad, o constituyéndola con su importe. Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Burgos 31 de marzo de 1937.—Firmado.—Fidel Dávila.—Rubricado.—Excmo. Señor Presidente de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola»

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de las entidades municipales y rematantes interesados, debiendo las primeras comunicar inmediatamente a esta Jefatura su conformidad o reparos, si no lo hubieren efectuado ya, a fin de que no se demore la expedición de la licencia para ejecutar el aprovechamiento.

Burgos 19 de abril de 1937.—El Ingeniero Jefe, Angel Fernández.

*Agencia ejecutiva de la Recaudación de Contribuciones de la zona de Salas de los Infantes.*

D. Manuel Entero Huertas, Agente ejecutivo de la recaudación de Contribuciones de dicha zona,

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo

por débitos de la contribución rústica perteneciente al año de 1934 y que fueron comprendidos en la relación de descubiertos presentada en Tesorería-Contaduría de esta provincia en fechas distintas de mencionado año, se hallan adeudando al Tesoro los individuos que a continuación se expresan, las cantidades que se mencionan, y resultando que los mismos son hacendados forasteros y de paraderos desconocidos, se les cita por medio del presente anuncio para que en el plazo de ocho días, a contar de esta fecha, señalen domicilio o representante, advirtiéndoles que transcurridos los cuales se proseguirá el procedimiento en rebel día sin intentar nuevas notificaciones, conforme determina la base 15 del Real Decreto de 2 de marzo de 1926.

#### DEUDORES QUE SE CITAN

##### *Pueblo de Pinilla de los Barruecos*

Angel Aragón, adeuda, 9'77 pesetas.  
El mismo, 9'77.  
Angel Bartolomé, 3'96.  
Antonio Izquierdo, 2'97.  
Agustín Gómez, 7'92.  
Arcadio Roca, 51.  
Bartolomé Bartolomé, 5'06.  
Basilisa Villarreal, 2'57.  
Cipriano Andrés, 1'49.  
Cecilio Fernández, 8'41.  
Ceferino Izquierdo, 0'99.  
Clemente Mamolar, 5'17.  
Giriaco de Juan, 8'21.  
El mismo, 8'21.  
El mismo, 8'21.  
El mismo, 8'21.  
Carlos Peñas, 0'75.  
Clara Rey, 9'25.  
La misma, 9'26.  
Demetrio Camarero, 5'32.  
Dámaso Fernández, 6'43.  
El mismo, 6'43.  
Domitila Moral, 4'46.  
Domingo Rey, 3'87.  
Eduardo Barrio, 1'23.  
Estanislao Cámara, 7'43.  
Eusebio Moreno, 1'48.  
Estefanía Palacios, 7'67.  
Eugenio Peñas, 2'22.  
Eugenio Peñas, 1'48.  
Eusebia Rey, 7'92.  
Eulogio Sanz, 5,20.  
El mismo, 5'20.  
Francisco Arauzo, 16'03.  
Francisco Escribano, 1'47.  
Florentino Gonzalo, 10'62.  
Francisco Gete, 1'25.  
Felipe Moral, 8'90.  
Fernando Pinilla, 1'25.  
Francisca Palacios, 2'72.  
Francisco Rojo, 1'26.  
Gaspar Mamolar, 19'28.  
Hipólito Izquierdo, 8'16.  
Juan Andrés, 2'97.  
Juan Arranz, 1'25.  
Juan Barguilla, 9'89.  
Justa Crespo, 1'25.  
Jesús Fernández, 7'43.  
Justo Fernández, 13'96.  
José Gómez, 1'98.  
Justa Gete, 2'48.  
Juan Izquierdo, 15'19.  
Juana Izquierdo, 2'48.  
Julián Juez, 4'70.  
José de Miguel, 13'34.  
Julián Hontoria, 0'75.  
Juan Posteguillo, 1'52.  
Juana Palomero, 1'25.  
Juliana Peña, 3'47.  
Julián Peñas, 1'52.  
Julián Peñas, 3'07.

Justa Palacios, 1'48.  
Juan Rey, 23'48.  
Juana Villarreal, 1'98.  
Leocadia Camarero, 5'20.  
Leandro Hernando, 21'24.  
Luis Hernández, 73'16.  
Lorenzo Gonzalo, 2'24.  
Lorenzo Ontañón, 3'23.  
Leonardo Peñas, 3'47.  
Leonarda de Juan, 5'69.  
Martín Andrés, 1'52.  
Marcelino Aparicio, 3'96.  
Mariano Andrés, 2'72.  
María Barguilla, 6'68.  
Mariano Cámara, 8'51.  
Melquiades Contreras, 6'92.  
Mariano Gete, 3'83.  
Mateo Gete, 1'49.  
María Martín, 7'05.  
Mateo Mamolar, 8'24.  
Manuel Moreno, 1'43.  
Marcelino Mamolar, 5'45.  
Melitón Ontañón, 1'25.  
Manuel Peña, 0'75.  
Martín de Pedro, 8'90.  
Norberto Aparicio, 1'25.  
Nicomedes Cámara, 15'08.  
Narciso Fernández, 13'34.  
Norberto Gonzalo, 2'24.  
Norberto Villarreal, 2'24.  
Pedro Barbadillo, 9'95.  
Pedro Cámara, 3'23.  
Pedro Cámara, 1'25.  
Pío Contreras, 6'92.  
Paula F. Olalla, 3'72.  
Plácida Gete, 2'72.  
Pedro Izquierdo, 5'93.  
Petra Izquierdo, 8'51.  
Pedro Moreno, 4'94.  
Pedro Martín, 21'24.  
Pablo Palacios, 6'20.  
Rosa Díez, 1'25.  
Rosa Gonzalo, 0'99.  
Romualdo de Miguel, 0'75.  
Ramón Paul, 6'78.  
Roque Posteguillo, 4'22.  
Ricardo Sebastián, 16'50.  
Santiago Cámara, 3'47.  
Santiago Contreras, 1'25.  
Santos Contreras, 5'34.  
Santiago Martín, 0'55.  
Sebastián Pascual, 5'45.  
Simón Fernández, 10'86.  
Severiano Rey, 24'32.  
Simeón Rey, 16'94.  
Salustiano Santa María, 5'20.  
Santiago Villarreal, 2'24.  
Simeón Rey, 29'92.  
Tomás Contreras, 5'18.  
Teresa Fernández, 2'72.  
Teresa Fernández, 7'67.  
Teófila Fernández, 10'64.  
Toribio Gete, 2'24.  
Tomás Moreno, 3'47.  
Toribio Rey, 7'67.  
Victoriano Andrés, 2'24.  
Victorino Camarero, 5'18.  
Victoriano Gonzalo, 9'65.  
Vicente Olalla, 2'94.  
Valentín Posteguillo, 1'25.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Salas de los Infantes a 14 de abril de 1937.—El Agente, Manuel Entero.

## Anuncios particulares

### F. URRACA OCULISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Consulta particular: De 11 a 2 y de 4 a 6

Gratis a los pobres

Lain-Calvo, 18, 1.º Teléfono 220

8